



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

“2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”

EXPTE. N°1050-335-2020

RESOLUCION N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2020

1488

VISTO:

La necesidad de continuar con la entrega de Cargos vacantes de Nivel Inicial y Primario; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y por el Gobierno de la Provincia de Jujuy mediante el Decreto Acuerdo N° 696-S-2020;

Que, la Resolución N° 1067-E-2020 en su Artículo 9° ordena la suspensión de los plazos procesales desde el 16 de marzo en todas las actuaciones y expedientes que tramitan ante el Ministerio de Educación; ampliada mediante Resolución N° 1097-E-2020. La suspensión alcanza a todos los plazos establecidos por el Anuario Escolar 2020/2021 Resolución 14000-E-2019 los que serán oportunamente reprogramados;

Que, al decretarse la emergencia sanitaria quedó postergada la entrega de cargos vacantes Nivel Inicial y Primario, en las distintas regiones educativas de la Provincia de Jujuy, y es necesario continuar con la misma a fin de posibilitar el acceso y cobertura de dichos cargos.

Que, la Resolución N° 1461-E/2020 de fecha 28 de abril del corriente año, en su Artículo 1° autoriza a la Junta Provincial de Calificación Docente a realizar la entrega de cargos vacantes de todos los niveles educativos y en todas las Regiones Educativas de la Provincia de Jujuy, como así también autoriza a elaborar el Procedimiento de Designación teniendo en cuenta las particularidades de cada Nivel Educativo.

Que, en el marco de la situación de fuerza mayor amerita tener en cuenta la grave situación económica producida por el aislamiento obligatorio especialmente en el sector privado e independiente que repercute en la mayoría de las familias, y con carácter de excepción realizar el ofrecimiento de cargos en primer lugar siguiendo el Listado de Orden de Mérito “De Docentes Sin Cargo” a aquellos docentes que no posean cargo alguno ni perciban haberes del Estado nacional, provincial ni municipal, conforme declaración jurada Ley N° 3416/77.

Que, corresponde al Ministerio de Educación organizar y gestionar los servicios que ofrece el Sistema Educativo Provincial conforme Ley de Educación de la Provincia de Jujuy N° 5807.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Junta Provincial de Calificación Docente a realizar la entrega de Cargos vacantes de Nivel Inicial y Primario en todas las Regiones Educativas de la Provincia de Jujuy, en primer lugar siguiendo el Listado de Orden de Mérito “De Docentes Sin Cargo” a aquellos docentes que no posean cargo alguno ni perciban haberes del Estado nacional, provincial ni municipal, según declaración jurada Ley N° 3416/77, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial. Cumplido pase a conocimiento de la Junta Provincial de Calificación Docente, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación de Nivel Inicial, Dirección de Educación de Nivel Primario, Dirección General de Administración y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación